

y seis de Octubre de mil ochocientos treinta y siete. Ven-
nidos los señores Ayuntamiento en la sala con-
sistorial para tratar de asuntos de sus
atribuciones; y á su vista acordaron lo sig.^{te}

Se dio cuenta de la decision que en once de este mes dá el
Intendente de Ventos y la Prov.^a á la consulta hecha
por este Ayuntamiento en veinte y ocho del proximo pasado
relativa á ser garantidos los exceptuados del servicio por la
entrega de los dos mil quinientos y de que hablaba el Sr.
recinto de veinte y seis de Agosto del año anterior,
con las cartas de pago expedidas por el Honro y Ven-
tos y esta Villa; pero que si los interesados quisieren
mayores seguridades, podia complirse el medio de certifi-
cacion de la Contaduria con referencia á las Ditas
pagadas por dicho Honro: En su vista acordaron se esten
esta contestacion por documentos que acrediten, haciendolo saber
á los interesados para su inteligencia y gobierno.

Se dió asimismo cuenta de una comunicacion que hace el
Jefe de la A.^a Brigada de la M.^a y esta Prov.^a
fecha en Duenos á doce de este mes por la que entre
otras cosas previene que para evitar entorpecimientos en
las comunicaciones á cualquiera orden sobre movimientos
de Jacciones, se mande un nacional á dicha Ciudad
disponible á el efecto: En vista acordaron su cumplim.^{to}
dándose conocimiento de esta disposicion á los Comandan-
tes del Batallon de Infanteria y de la Seccion de
Cavalleria y esta Villa á el objeto precedido.

El Oficio 238 inserta una circular del Gobierno Poli-
tico relativa á cortar en su origen los amancebros que se
practicaban en las Ofunadas de Honro y esta Prov.^a para facilitar los
negocios gratificando á los encargados y su despacho. En vista
acordaron se publique para noticia del Vecindario.

Se vio por retrada la comunicacion que hace el Sr. Jefe

